

Nº 33

Resistencia, 08 de octubre de 1996.sp

**VISTO:**

Para resolver el pedido de oficialización de lista de candidatos a cargos públicos electivos municipales formulado en estos autos caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO DE BASES S/OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS-FONTANA"-, EXPTE. Nº 33/96, del Registro de este Tribunal Electoral, y

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a los términos de la ley Nº 4328 promulgada por Decreto Nº 1292/96, disponiendo la intervención del Municipio de Fontana y el cese en sus funciones del Intendente y la totalidad del Concejo, por Resolución Nº 8/96 el Interventor del mencionado Municipio convocó a comicios municipales, para la elección de un (1) Intendente y siete (7) concejales, para el día 3/11/96 y eventual segunda vuelta para el 1/12/96, si correspondiere, conforme el art. 154- 2 párr. de la Ley Electoral 4169.

Que a fs. 13 el apoderado del Partido autos solicita la oficialización de los candidatos a Intendente y concejales del Municipio de Fontana, conforme las aceptaciones de cargos que adjunta y glosan a fs. 1/10, obrando la Plataforma Electoral a fs. 11 y vta, cumplimentando lo normado en el art. 22 de la Ley 23298, adoptada por Ley 3401.

Que, en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6 de la Constitución de la Provincia 1957-1994, la elección se hará por lista oficializada por este

Tribunal; el orden de colocación de las candidaturas en la lista oficializada determinará la proclamación de los que resulten electos titulares y de los siguientes como suplentes. Dichas listas deberán ser propuestas por los Partidos políticos y los candidatos, conforme el art. 54 de la ley 4169 deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidas en algunas de las inhabilitadas legales.

Que, las condiciones de elegibilidad a las que se encuentran sujetos los candidatos a Intendente y concejales municipales se encuentran enumeradas en el art. 191 de la Constitución Provincial 1957-1994, art. 29 y 67 de la Ley Orgánica de Municipios, N° 4233.

Que, efectuadas las depuraciones de la lista en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados, verificándose sus datos personales identificatorios con el Registro computarizado correspondiente al Municipio de Fontana y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional (fs14 vta.), cumplimentándose el cupo femenino determinado por las leyes N° 3747 y su complementaria N° 3858 y atento a la información remitida por Oficio N° 2517, en fecha 7/10/96 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, estableciendo que ninguno de los nominados por la agrupación política de autos, ha sido declarado responsable por ese Tribunal a su cargo, corresponde oficializar a los mismos, por reunir las condiciones requeridas por ley.

Que, por otra parte es menester destacar que no existe impedimento para que una misma persona sea candidato a Intendente y concejal, sí reúne como en el caso, las condiciones de elegibilidad previstas en la Constitución y en la ley. Es que la normativa vigente no lo prohíbe y en consecuencia, conforme art. 19 de la Constitución Nacional, nadie será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe. Ello sin perjuicio de la incompatibilidad que impide desempeñar



PROVINCIA DEL CHACO

**TRIBUNAL ELECTORAL**

AV. JUSTO 121 - TEL. 29207

RESISTENCIA - (CHACO)



Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARAGOZA  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

simultáneamente los dos cargos, como lo declarara este Tribunal por Acuerdo

labrado en Acta N° 445 del 14/11/95, en la causa N° 99/95.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas, oído el Sr. Procurador Fiscal.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL**

**RESUELVE:**

**I-OFICIALIZAR** como candidato a **INTENDENTE** del Municipio de Fontana por el Partido Movimiento de Bases, para los comicios a celebrarse el 3/11/96 y eventual segunda vuelta, del 1/12/96, al señor:

GAONA, ARMANDO CESAR      Cl. 1958      M.I.N° 12.104.882

**II-OFICIALIZAR** como candidatos a **CONCEJALES TITULARES** del Municipio de Fontana, por el Partido Movimiento de Bases, para los comicios a celebrarse el 3/11/96, a las siguientes personas:

- 1) GAONA, ARMANDO CESAR      Cl. 1958      M.I.N° 12.104.882
- 2) FLORES, RAMON      Cl. 1935      M.I.N° 7.453.388
- 3) FERREIRA, NELIDA SUSANA      Cl. 1948      M.I.N° 5.804.712
- 4) OJEDA, RAFAEL      Cl. 1962      M.I.N° 14.724.156
- 5) BERNARDIS, HECTOR DANIEL      Cl.1951      M.I.N° 10.023.447
- 6) BOOTH, MONICA PATRICIA      Cl.1968      M.I.N° 20.245.690
- 7) ARAUJO MACIEL, MARCEL RICARDO Cl.1959 M.I.N° 18.647.225

**III-OFICIALIZAR** como candidatos a **CONCEJALES SUPLENTE**S, por el Municipio de Fontana, por el Partido Movimiento de Bases a las personas que se detallan a continuación:

- 1) RAMIREZ, HUGO VICTORIANO      Cl. 1957      M.I.N° 13.579.800



2) RUEDA, MIGUEL ANGEL

CI. 1961

M.I.N° 14.454.355

**IV- REGISTRESE y notifique.**



Dra. María Inés Oviedo  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



Dra. María Delfina Benegoni  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



Dra. María Luisa Lucas  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO